

Tasas de Matriculación en la EOI Alcalá La Real – Año 2026

Desglose por número de idiomas:

	ALUMNADO DE NUEVO INGRESO		ALUMNADO ANTIGUO	
	ORDINARIA	FAMILIA NUMEROSA	ORDINARIA	FAMILIA NUMEROSA
UN IDIOMA	81,41 €	40,71 €	59,04 €	29,52 €
DOS IDIOMAS	131,50 €	65,76 €	109,13 €	54,57 €
CODIGOS PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO 046				
Código Territorial: ED 23 44		Concepto (casilla 04): 0026		
DELEGACIÓN DE / ÓRGANO GESTOR: JAÉN / EOI ALCALÁ LA REAL				

Desglose del coste de las tasas por 1 idioma:

	ALUMNADO DE NUEVO INGRESO		ALUMNADO ANTIGUO	
	ORDINARIA	FAMILIA NUMEROSA	ORDINARIA	FAMILIA NUMEROSA
APERTURA DE EXPEDIENTE	22,37 €	11,18 €	0,00 €	0,00 €
POR CADA IDIOMA	50,09 €	25,05 €	50,09 €	25,05 €
SERVICIOS GENERALES	8,95 €	4,48 €	8,95 €	4,48 €
TOTAL	81,41 €	40,71 €	59,04 €	29,53 €

A continuación, detallamos las bonificaciones, exenciones y aspectos relevantes a tener en cuenta a la hora de seleccionar correctamente las tasas a abonar.

BONIFICACIONES

1) Los beneficiarios de familia numerosa de **categoría general** abonarán el **50%** de la tasa (Ley 40/2003, de 18 de noviembre).

EXENCIONES

- 1) Las **víctimas de actos terroristas**, así como sus cónyuges e hijos (ley 15/2001, de 26 de diciembre BOJA de 31/12/2001). (Deben presentar certificado de esta condición).
- 2) Los beneficiarios de **familia numerosa** de **categoría especial** (categoría establecida en Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas - BOE» núm. 277, de 19/11/2003).
- 3) **Los alumnos/as beneficiarias de las becas** incluidas en la convocatoria general de becas y ayudas al estudio que se realice cada curso escolar. Se deberá solicitar la devolución de las tasas de matriculación en administración de la Escuela cuando sea notificada la resolución de la beca.
- 4) La expedición de títulos duplicados por causa imputable a la Administración.
- 5) Las víctimas de **violencia de género**, doméstica o ambas.
- 6) Las personas con **discapacidad**, en un grado igual o superior a 33%.

IMPORTANTE:

- Si se trata de un alumno/a que viene de otra escuela y, por lo tanto, ya tiene un expediente abierto, tampoco pagaría la apertura de expediente al matricularse en nuestro centro y hacerse un traslado de expediente. Tampoco la pagarían los alumnos libres que tengan ya abierto un expediente en nuestra EOI o en otra.
- La apertura de expediente sólo se paga la primera vez que se matricula el alumno/a (el primer año) y sólo 1 vez en el caso de que se matricule en 2 o más idiomas.
- Si un alumno/a se matricula en 2 o más idiomas, sólo paga los servicios generales una vez y una matrícula por idioma.